

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS

ESCUELA DE POSGRADO

Doctor Luis Claudio Cervantes Liñán



MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

Tesis

**LA UNIÓN DE HECHO Y SUS IMPLICANCIAS EN EL
RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE
GANANCIALES**

PRESENTADO POR:

FLOR DE MARIA RAMIREZ CHIONG

Para optar el grado de Maestra en Derecho Civil y Comercial

Asesor de tesis: Dra. LITA NATALIA SÁNCHEZ CASTILLO

LIMA – PERÚ

2019

Resumen

La unión de hecho o concubinato, según lo expresado por nuestro Código Civil, es la unión voluntaria y estable de un varón y una mujer, quienes libres de impedimentos matrimoniales, buscan alcanzar finalidades y cumplir con deberes semejantes a los del matrimonio. La unión de hecho, origina una sociedad de bienes que se sujeta al régimen de sociedad de gananciales siempre que dicha unión haya durado por lo menos dos años.

El objetivo general del trabajo de investigación fue determinar si la unión de hecho, tiene implicancias en el reconocimiento de la sociedad de gananciales.

El tipo de investigación fue explicativo y el nivel aplicativo; por otro lado, el método y diseño de investigación fue *expos facto* o retrospectivo; y con relación a la población objeto de estudio estuvo constituida por el Colegio de Abogados de Lima (CAL) y la muestra fue de 378 Abogados hábiles con un muestreo probabilístico de probabilidad del 95% de confianza y con un margen de error de 5%.

Los instrumentos utilizados para la medición de las variables fue la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, el cual fue validado por Jueces expertos para ello realizaron la evaluación con el Grado de Doctores en Derecho, quienes dieron la validación de criterios y de constructo.

En conclusión se ha establecido que la unión de hecho, tiene implicancias directas en el reconocimiento de la sociedad de gananciales.

Palabras clave: Unión de hecho, sociedad de gananciales, reconocimiento judicial, impedimento matrimonial, patrimonio.

Abstract

The union of fact or concubinage, as expressed by our Civil Code, is the voluntary and stable union of a man and a woman, who are free from marriage impediments, seek to achieve goals and fulfill duties similar to those of marriage. The union of fact, originates a society of goods that is subject to the regime of community of acquisitions provided that this union has lasted at least two years.

The general objective of the research work was to determine if the de facto union has implications in the recognition of the community of acquisitions.

The type of research was explanatory and the application level; On the other hand, the method and design of the research was expository or retrospective; and in relation to the population under study was constituted by the Lima Bar Association (CAL) and the sample was 378 skilled lawyers with a probabilistic probability sampling of 95% confidence and with a margin of error of 5%.

The instruments used for the measurement of the variables was the technique of the survey with its instrument, the questionnaire, which was validated by expert Judges. For this, they carried out the evaluation with the Degree in Law, who gave the validation of criteria and construct. .

In conclusion it has been established that the de facto union has direct implications in the recognition of the community of acquisitions.

Keywords: De facto union, community of acquisitions, judicial recognition, matrimonial impediment, patrimony.